

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8280 *HONDAKIN, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 NAPARRA BLENDING, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades HONDAKIN, S.L. y NAPARRA BLENDING, S.L.U., celebradas el día 1 de noviembre de 2018, han decidido aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de todas ellas y sus correspondientes Balances de Fusión, mediante la absorción por parte de Hondakin, S.L. -sociedad dominante y absorbente-, de la sociedad dependiente absorbida Naparra Blending, S.L.U.

En consecuencia se procederá a la extinción mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando su patrimonio por sucesión universal en bloque a la sociedad absorbente. A esta operación de fusión le es aplicable lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 3/2009 -absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa e indirecta-. Estos acuerdos se han tomado en base a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la citada Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Bergara, 1 de noviembre de 2018.- Administradores de las sociedades intervinientes, Iker Basaras Azpeitia y Hans Mikel Hekneby Garteiz-Goxeascoa.

ID: A180065927-1